

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

XV Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”

BDNS (identif): 792269.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792269>).

Beneficiarios

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Objeto

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XV Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2023.

Cuantía

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en su XV edición es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:

- 5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”; 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga. Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Málaga.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tras su aprobación por la ilustrísima Junta de Gobierno Local. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o, preferentemente, por el trámite habilitado en



sede electrónica <https://sede.malaga.eu/> en el periodo indicado, hasta las 13:30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

En Málaga, a 18 de octubre de 2024.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

4376/2024